



(CONVENIO MARCO COMPRA DE RESMAS)
Santa Cruz, 10 de marzo de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
KNCJ / MITE / MARR / MAPP / IAGG / iagg

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Decreto Exento N° 3.083 de fecha 06.12.2024, Delega funciones a la Administradora Municipal.
4. Memorándum N° 35 de fecha 04.03.2025, de la Jefa del Departamento de Adquisiciones solicitando la compra de resmas a través de convenio marco.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 396.
6. Orden de Compra N°3838-96-CM25, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
7. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, aprueba Plan de Compras año 2025.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad presentada por el Departamento de Adquisiciones para la adquisición de resmas para el uso de los diferentes Departamentos, Direcciones u oficinas.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.001.001.001, Formularios y otros (4758-8-PC25).

DECRETO EXENTO N° 636

1. **AUTORIZASE**, a realizar la compra a través de Convenio Marco del portal Mercado Publico, a la empresa **DIMERC S.A.**, RUT: **96.670.840-9**, por la suma de \$ **1.385.374 IVA Incluido**.
2. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-96-CM25, al proveedor **DIMERC S.A.**, RUT: **96.670.840-9**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.22.04.001.001.001, Formularios y otros.
4. Por orden del señor Alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administradora Municipal

C. c.:
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas